

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 07414**

30 de mayo, 2018
DFOE-SD-1103

Ingeniero
Andrés Valenciano Yamuni
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al Instituto Nacional de Aprendizaje.

La Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en el Instituto Nacional de Aprendizaje, en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas a esa Institución, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que esa Presidencia Ejecutiva cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones, se establece un período de tres meses para aquellas emitidas a la Gerencia General en las que el plazo para su implementación está vencido a la fecha de esta comunicación o próximo a vencer, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



MFC/cjg/kcj

Anexo: Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Instituto Nacional de Aprendizaje, al 30 de mayo de 2018

Ci: Archivo Central

Licda. Sofía Ramírez González, Gerente General Instituto Nacional de Aprendizaje

G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

**Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la
Contraloría General de la República al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)**

Al 30-05-2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
DFOE-EC-IF-14-2014, AUDITORIA OPERATIVA SOBRE LA GESTION DEL INA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION QUE DESARROLLA⁵			
4.7	<p>AL LICENCIADO ANTONIO LI PIÑAR, GERENTE GENERAL DEL INA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar y poner en ejecución un procedimiento que contenga las actividades y los criterios que servirán de base para la evaluación permanente de los resultados, tanto cualitativos y cuantitativos, obtenidos en la ejecución de la estrategia para la determinación de las necesidades de formación y capacitación a nivel de país. Sobre el particular, se solicita remitir a esta Contraloría General, en un plazo no mayor de 120 días hábiles, una certificación en la que se acredite el diseño de dicho procedimiento, y en un plazo de 120 días hábiles adicionales remitir una certificación que acredite la puesta en ejecución del procedimiento, en cumplimiento de la presente disposición. Los citados plazos rigen a partir de la fecha de recibo del presente informe. (Ver párrafos del 2.1 al 2.34 de este informe).</p>	Vencida ⁶	<p>Informar sobre la implementación de la versión actualizada del Procedimiento P UPEO 3 "Estudios para la identificación de las necesidades de capacitación y formación profesional" y su incidencia en la determinación de las necesidades de formación y capacitación técnica según los requerimientos del mercado laboral, así como su incorporación oferta académica de los planes del INA. (Oficio N.º05696 (DFOE-SD-0891) del 25-04-2018)</p>
4.8	<p>AL LICENCIADO ANTONIO LI PIÑAR, GERENTE GENERAL DEL INA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer y poner en ejecución las modificaciones pertinentes para que el procedimiento de formulación de las metas institucionales se ajuste a las mejores prácticas de planificación institucional, de tal forma que sean un parámetro razonable que oriente y</p>	Vencida ⁷	<p>Incorporar en la formulación de la planificación estratégica y operativa correspondiente al 2019 las mejoras en las metas e indicadores de forma que oriente y permita la medición de la gestión de la entidad, las cuales no se aplicaron en el 2018,</p>

⁵ El Lic. Jorge Sánchez Cortés, Asistente de la Gerencia General, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>permita la medición de la gestión de la entidad. Sobre el particular, se solicita remitir a esta Contraloría General, en un plazo máximo de 90 días hábiles, una certificación en la que se haga constar que el procedimiento de formulación de las metas fue ajustado conforme lo dispuesto y en el plazo de 30 días hábiles adicionales, certificación que acredite su puesta en ejecución. Los plazos citados rigen a partir de la fecha de recepción del presente informe. (Ver del párrafo 2.51 al 2.58 de este informe)</p>		<p>debido a la culminación del plan estratégico.</p> <p>Aclarar sobre el procedimiento de formulación de las metas institucionales para el período 2019, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio N.º 05696 (DFOE-SD-0891) del 25-04-2018.</p>
<p>DFOE-EC-IF-27-2015, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL EJECUTADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA) SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INA EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION, ASESORIA TECNICA Y DE APOYO EMPRESARIAL, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SBD.⁸</p>			
4.4	<p>A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA</p> <p>Ordenar al Gerente General del INA, para que elabore y someta a aprobación de esa Junta Directiva, en un plazo no mayor de 160 días hábiles, la incorporación formal de las funciones relacionadas con la atención del sistema banca para el desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 8634 y el artículo 54 del Reglamento a dicha Ley. Remitir en un plazo no mayor de 10 días hábiles, copia del acuerdo correspondiente en donde se gira la orden a la Gerencia General. Todos los plazos indicados, rigen a partir de la sesión inmediata posterior a la fecha de recepción del presente informe. (Ver hallazgos 1.3, párrafos 2.19 al 2.26).</p>	Vencida	<p>Adoptar las acciones para la debida implementación de la propuesta de reorganización de estructura orgánica (oficios N.º PE-1605-2017 del INA, DM-813-17 de MIDEPLAN)</p> <p>Remitir una certificación que haga constar la puesta en ejecución de las funciones sobre la atención del sistema banca para el desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 8634 y el artículo 54 del Reglamento a dicha Ley.</p>

⁸ El Lic. Jorge Eduardo Alpízar Segura, Asesor de la Presidencia Ejecutiva de ese Instituto, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.6	<p>AL LIC. RICARDO LEÓN SANDÍ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE O QUIEN OCUPE SU CARGO.</p> <p>Elaborar e implementar, en un plazo no mayor de 90 días hábiles a partir de la recepción de este informe, indicadores de gestión e impacto de los servicios no financieros brindados por el INA al SBD. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General dentro de los 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación en que conste que se han elaborado e implementado los indicadores de gestión e impacto solicitados en la presente disposición. (Ver Hallazgo 1.2, Párrafo 2.10 al 2.18).</p>	Vencida ⁹	<p>Adoptar los ajustes necesarios en los indicadores de gestión e impacto de los servicios no financieros brindados por el INA al SBD, a partir de la revisión sobre el cargo de costos o gastos de las actividades institucionales distintas a la capacitación, asistencia técnica y/o desarrollo profesional (SBD).</p> <p>Lo anterior, conforme a lo comunicado en el oficio N.º 4187 (DFOE-SD-0670) de 19-03-2018,</p>
4.7	<p>AL LIC. RICARDO LEÓN SANDÍ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE O QUIEN OCUPE SU CARGO.</p> <p>Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva y los entes externos correspondientes, en un plazo no mayor de 140 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Junta Directiva conoce el presente informe, la incorporación formal de las funciones relacionadas con la atención del sistema banca para el desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 8634 y el artículo 54 del Reglamento a dicha Ley. Remitir a esta Contraloría General, lo siguiente: a) en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al plazo antes indicado, una certificación en donde conste que la incorporación de las funciones de banca para el desarrollo fue sometida a aprobación de la Junta Directiva; b) en un plazo no mayor a 10 días hábiles</p>	Vencida ¹⁰	<p>Adoptar las acciones para la debida implementación de la propuesta de reorganización de estructura orgánica (oficios N.º PE-1605-2017 del INA, DM-813-17 de MIDEPLAN)</p> <p>Remitir una certificación que haga constar la puesta en ejecución de las funciones sobre la atención del sistema banca para el desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 8634 y el artículo 54 del Reglamento a dicha Ley.</p>

⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

¹⁰ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>posteriores a la aprobación de dicha propuesta por parte de la Junta Directiva, certificación en donde conste que la misma fue aprobada por el órgano colegiado y remitida a aprobación de los entes externos correspondientes, c) en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de los entes externos y del órgano colegiado, certificación en que conste su puesta en ejecución. (Ver hallazgos 1.3, párrafos 2.19 al 2.26).</p>		
<p>4.8</p>	<p>AL LIC. RICARDO LEÓN SANDÍ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE O QUIEN OCUPE SU CARGO.</p> <p>Establecer y poner en ejecución, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, los mecanismos de control necesarios para que en lo sucesivo no se contabilice como parte de los recursos que el INA destina al SBD, los costos de operación en que incurre la UPYME, así como de cualquier otra dependencia dentro de la estructura organizativa del INA. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, dentro de los 10 días hábiles posteriores al plazo antes indicado, una certificación en la que conste el cumplimiento de la presente disposición. (Ver Hallazgo 1.3, Párrafo 2.19 al 2.26).</p>	<p>Vencida¹¹</p>	<p>Adoptar las acciones necesarias, a partir de la revisión sobre el cargo de costos o gastos de las actividades institucionales distintas a la capacitación, asistencia técnica y/o desarrollo profesional (SBD).</p> <p>Lo anterior, conforme a lo comunicado en el oficio N.º 4187 (DFOE-SD-0670) de 19 de marzo de 2018.</p>
<p>4.9</p>	<p>AL LIC. RICARDO LEÓN SANDÍ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE O QUIEN OCUPE SU CARGO.</p> <p>Elaborar e implementar en un plazo no mayor de 120 días hábiles, a partir de la recepción de este informe, un procedimiento para el registro contable en forma separada de los recursos destinados al SBD, así como la creación de una categoría programática (subprograma)</p>	<p>Vencida¹²</p>	<p>Adoptar las acciones necesarias, a partir del análisis del procedimiento para el registro contable en forma separada de los recursos destinados al SBD, así como la creación de una categoría programática (subprograma) para el registro, control y</p>

¹¹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

¹² Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	para el registro, control y seguimiento de lo que corresponde a la información presupuestaria. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General dentro de los 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación en que conste que se ha cumplido con lo indicado en esta disposición. (Ver Hallazgo 1.4, Párrafo 2.27 al 2.32).		seguimiento de lo que corresponde a la información presupuestaria. Lo anterior conforme a lo comunicado en el oficio N.º 4187 (DFOE-SD-0670) de 19-03-2018.
4.10	AL LIC. RICARDO LEÓN SANDÍ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE O QUIEN OCUPE SU CARGO. Elaborar e implementar, en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la recepción de este informe, los mecanismos de control correspondientes, para que no se asignen recursos destinados al SBD, en la partida Bienes Duraderos. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al plazo señalado, certificación en la que conste que se han establecido e implementado los mecanismos de control correspondientes. (Ver Hallazgo 1.5, Párrafo 2.33 al 2.38).	Vencida ¹³	Adoptar las acciones necesarias, a partir de la revisión de los recursos de la partida Bienes Duraderos, Lo anterior conforme a lo indicado en el oficio N.º 4187 (DFOE-SD-0670) de 19 de marzo de 2018.
4.11	AL LIC. RICARDO LEÓN SANDÍ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE O QUIEN OCUPE SU CARGO. Establecer y poner en ejecución, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, los mecanismos de seguimiento y control para que en lo sucesivo, se asigne en los presupuestos institucionales, para los propósitos del SBD, una suma mínima que represente al menos el 15% del presupuesto total del Instituto, así como para que las sumas ejecutadas se ajusten a las previsiones establecidas, en	Vencida ¹⁴	Adoptar las acciones necesarias, a partir del análisis de los mecanismos de seguimiento y control para que en lo sucesivo, se asigne en los presupuestos institucionales, para los propósitos del SBD, una suma mínima que represente al menos el 15% del presupuesto total del Instituto, así como para que las sumas ejecutadas se ajusten a las previsiones establecidas, en

¹³ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

¹⁴ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 8634. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General en un plazo de 10 días hábiles posteriores al plazo antes señalado, una certificación en la que conste que se establecieron los mecanismos de control indicados y que éstos se encuentran en ejecución. Adicionalmente, se deberán remitir a este Órgano Contralor, informes sobre los resultados obtenidos con la aplicación de dichos mecanismos, así como los ajustes realizados en el plan y el presupuesto producto del seguimiento y control realizados, con corte al 31 de diciembre de 2015, al 30 de marzo y al 30 de junio de 2016. Lo anterior, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de las fechas de corte antes señaladas. (Ver Hallazgo 2.1, Párrafo 2.39 al 2.44).</p>		<p>cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 8634.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo indicado en el oficio N.º 4187 (DFOE-SD-0670) de 19-03-2018.</p>
4.13	<p>AL LIC. RICARDO LEÓN SANDÍ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE O QUIEN OCUPE SU CARGO.</p> <p>Revisar, ajustar e implementar, en un plazo máximo de 90 días hábiles, las tablas de costeo para los servicios de Asistencia Técnica con el fin de realizar en forma razonable la estimación de costos para dichos servicios. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al plazo indicado, certificación en donde conste que se han revisado, ajustado e implementado las tablas de costeo para dichos servicios. Todos los plazos rigen a partir de la recepción del presente informe. (Ver Hallazgo 2.2, Párrafo 2.45 al 2.52).</p>	Vencida ¹⁵	<p>Adoptar las acciones necesarias, a partir del análisis de las tablas de costeo para los servicios de Asistencia Técnica con el fin de realizar en forma razonable la estimación de costos para dichos servicios.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo indicado en el oficio N.º 4187 (DFOE-SD-0670) de 19-03-2018.</p>

¹⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
DFOE-EC-IF-28-2015, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, EFECTUADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA).¹⁶			
4.4	<p>AL LIC. RICARDO LEÓN SANDÍ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE O QUIEN OCUPE SU CARGO</p> <p>Definir e implementar, a más tardar el 30 de abril de 2017, las mejoras en los procesos de registro de la contabilidad financiera y la presupuestaria, con el propósito de lograr congruencia en la información financiera que generan ambos registros, conforme a los términos de la norma 4.3.4 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada, una certificación en la que se haga constar que se han definido e implementado las mejoras indicadas en esta disposición, informando, además, en qué consisten dichas mejoras. Además, durante el período 2016, deberá informar semestralmente a este Órgano Contralor sobre los avances obtenidos. (Ver Hallazgo 2.1, Párrafos 2.15 al 2.27).</p>	Vencida	En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.
4.5	<p>AL LIC. RICARDO LEÓN SANDÍ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE O QUIEN OCUPE SU CARGO</p> <p>Definir e implementar, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, las mejoras en los procesos de adquisición de los Bienes Duraderos, así como en los procedimientos de programación, control y evaluación correspondientes, con el propósito de que los niveles de ejecución de dicha partida presupuestaria, se ajusten a las previsiones contenidas en el plan y el presupuesto de cada período. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General dentro de los 10 días</p>	31/01/2018 ¹⁷	Finiquitar la implementación de las acciones definidas para incrementar la ejecución presupuestaria en el año 2017 y subsanar las debilidades identificadas, de forma que se pueda verificar en la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2018, una mejora en los niveles de ejecución presupuestaria.

¹⁶ El Lic. Jorge Sánchez Cortés, Asistente de la Gerencia General, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.5	<p>A LA LICDA. RITA MORA BUSTAMANTE, EN SU CALIDAD DE AUDITORA INTERNA DEL INA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar los indicadores de gestión que serán aplicados por la AI-INA como base para la evaluación del alcance de sus objetivos propuestos y del cumplimiento de sus servicios de auditoría, considerando para ello aspectos tales como periodicidad de medición, responsabilidades y rendición de cuentas. Remitir a este Órgano Contralor, a más tardar el 31 de enero de 2018, una certificación que acredite la elaboración y oficialización de los indicadores de gestión señalados. Asimismo, remitir una certificación a más tardar el 31 de julio de 2018, donde conste la implementación de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 1.1, párrafos 2.1 al 2.14 de este informe).</p>	31/07/2018	Remitir una certificación donde conste la implementación de los indicadores de gestión aplicados por la AI-INA.
4.6	<p>A LA LICDA. RITA MORA BUSTAMANTE, EN SU CALIDAD DE AUDITORA INTERNA DEL INA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar un procedimiento para regular la emisión de normativa emitida por la Auditoría Interna, su periodicidad de actualización, los responsables, niveles de aprobación entre otros elementos que valore esa Unidad; con el fin de asegurar razonablemente la estandarización y calidad de esos productos. Remitir a este Órgano Contralor, a más tardar el 28 de febrero de 2018, una certificación que acredite la elaboración y oficialización del procedimiento requerido. Asimismo, remitir a más tardar 30 de abril de 2018, una certificación donde conste su implementación. (Ver Hallazgo 1.1, párrafos 2.1 al 2.14 de este informe).</p>	31/05/2018	Remitir una certificación donde conste la elaboración, oficialización e implementación del procedimiento para regular la emisión de normativa emitida por la Auditoría Interna, su periodicidad de actualización, los responsables, niveles de aprobación entre otros elementos que valore esa Unidad.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.7	<p>A LA LICDA. RITA MORA BUSTAMANTE, EN SU CALIDAD DE AUDITORA INTERNA DEL INA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar, oficializar e implementar la metodología de valoración de riesgos que será utilizada por la AI-INA para la priorización de su universo de auditoría, con el fin de subsanar las debilidades relacionadas con la estandarización del proceso, definición de factores, criterios y escala de riesgos; así como, los procedimientos, instructivos y formularios, según corresponda, que deberán seguir los funcionarios de la Auditoría Interna para la implementación de dicha metodología. Remitir a este Órgano Contralor, a más tardar el 31 de mayo de 2018, una certificación que acredite la elaboración y oficialización de la metodología, los procedimientos, instructivos y formularios que correspondan para su implementación, conforme lo antes dispuesto. Asimismo, remitir a más tardar el 15 de noviembre de 2018, una certificación donde conste su implementación. (Ver Hallazgo 1.2, párrafos 2.15 al 2.19 de este informe).</p>	31/05/2018 15/11/2018	<p>Remitir una certificación que acredite la elaboración y oficialización de la metodología, los procedimientos, instructivos y formularios que correspondan para su implementación, conforme lo dispuesto.</p> <p>Remitir una certificación donde conste la implementación de los citados instrumentos.</p>
4.8	<p>A LA LICDA. RITA MORA BUSTAMANTE, EN SU CALIDAD DE AUDITORA INTERNA DEL INA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar las acciones a seguir por esa Unidad para evitar la ejecución de funciones que impliquen actividades que son competencia de la Administración Activa, y que puedan afectar su independencia funcional y de criterio en la ejecución de estudios de auditoría posteriores. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2017, una certificación donde consten las acciones definidas. Asimismo, remitir a más tardar el 30 de junio de 2018, una certificación donde haga constar su implementación. (Ver Hallazgo 2.1, párrafos 2.20 al 2.26 de este informe).</p>	2/07/2018	<p>Remitir una certificación donde haga constar la implementación de las acciones establecidas por esa Unidad para evitar la ejecución de funciones que impliquen actividades que son competencia de la Administración Activa, y que puedan afectar su independencia funcional y de criterio en la ejecución de estudios de auditoría posteriores.</p>

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.9	<p>A LA LICDA. RITA MORA BUSTAMANTE, EN SU CALIDAD DE AUDITORA INTERNA DEL INA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Ajustar, oficializar e implementar la normativa interna que regula el seguimiento de recomendaciones, con el fin de establecer los lineamientos para definir la relevancia de las observaciones y recomendaciones emitidas y las acciones a seguir para la comunicación a los niveles adecuados, ante la falta de su implementación. Asimismo, tomar las medidas que sean pertinentes, en relación con las recomendaciones cuya antigüedad es superior al año y aún se encuentran pendientes o en proceso de implementación por la Administración. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 15 de diciembre de 2017, una certificación que acredite el ajuste y oficialización de la normativa indicada así como las medidas tomadas respecto de las recomendaciones pendientes o en proceso de implementación con una antigüedad superior al año. Remitir a más tardar el 30 de junio de 2018, una certificación en donde conste la implementación de lo dispuesto. (Ver Hallazgo 2.2, párrafos 2.27 al 2.33 de este informe).</p>	2/07/2018	Remitir una certificación en donde conste la implementación del Procedimiento P-AI-07, sobre la "Actividad de Seguimiento", normativa interna que regula el seguimiento de recomendaciones.
<p>DFOE-EC-IF-28-2017, AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL PROCESO DE FORMULACION DE LA OFERTA DE EDUCACION Y FORMACION TECNICA DE CAMPOS EDUCATIVOS RELEVANTES OFRECIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.¹⁹</p>			
4.6	<p>AL LIC. MINOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INA, O A QUIEN, EN SU LUGAR, OCUPE EL CARGO</p> <p>Analizar los alcances de los compromisos asumidos por Costa Rica en el marco de la "XX Cumbre Iberoamericana: Educación para la Inclusión Social", con el fin de que se incorpore en la planificación institucional de corto y</p>	<p>9/07/2018²⁰</p> <p>31/08/2018</p>	<p>Remitir una certificación en la que haga constar que se analizaron los alcances de los referidos compromisos.</p> <p>Remitir una certificación que haga constar que se incluyeron dentro de la planificación institucional de</p>

¹⁹ La señora Gloria Acuña Navarro, Subgerente Técnica de ese Instituto, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

²⁰ Por medio del oficio N.º 07083 (DFOE-SD-1074) del 23 de mayo de 2018 se otorgó una ampliación para remitir la certificación que haga constar que se analizaron los alcances de los compromisos a los que hace referencia la disposición.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
<p>mediano plazo, objetivos y metas relacionadas con los compromisos asumidos por el país en dicha cumbre, para lograr el cumplimiento de las metas definidas de cara al año 2021. Remitir a este Órgano Contralor una certificación a más tardar el 30 de marzo de 2018, en la que certifique que se analizaron los alcances de los referidos compromisos y otra certificación el 31 de agosto de 2018 en la que se certifique que se incluyeron dentro de la planificación institucional de corto y mediano plazo, los objetivos y metas relacionadas con los compromisos asumidos por el país en dicha cumbre. (Ver Hallazgo 1.3 párrafos del 2.25 al 2.30).</p>		<p>corto y mediano plazo, los objetivos y metas relacionadas con los compromisos asumidos por el país en dicha cumbre.</p>